

EN LO PRINCIPAL: Presenta Programa de Cumplimiento; **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Paulo Bezanilla Saavedra, Cédula Nacional de Identidad N° 7.060.451-5, y **José Ignacio Lois Rivas**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.118.719-8, ambos en representación de **Empresa Eléctrica Portezuelo SpA.**, Rol Único Tributario N° 76.262.961-5, todos domiciliados en Avenida Tajamar N° 183, Oficina N° 301, comuna de Las Condes, de la ciudad de Santiago, al Fiscal Instructor de la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA” o “Superintendencia”), respetuosamente manifestamos:

Que por este acto y en conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“LOCSMA”), venimos, dentro de plazo, a presentar un programa de cumplimiento que incorpora los cargos N°s 1 y 2, formulados mediante **Resolución Exenta N° 1/Rol N° D-123-2020**, de fecha 4 de septiembre de 2020, notificada el día 11 de septiembre de 2020, en el marco del procedimiento sancionatorio **Rol N° D-123-2020**.

Mediante la citada resolución, la Superintendencia señaló que los siguientes hechos actos u omisiones constituyen infracciones conforme al artículo 35, letra a), de la LOCSMA, en cuanto implican el incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en la respectiva resolución de calificación ambiental:

- I. **Cargo N° 1:** No implementar oportunamente la medida de compensación correspondiente al enriquecimiento de 9.25 há con una totalidad de 3.700 ejemplares de la especie *Citronella mucronata* (Naranjillo).
- II. **Cargo N° 2:** No contar con un tramo abovedado para permitir el atravesado de animales por el canal de aducción.

El Programa de Cumplimiento se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOCSMA; los artículos 6° y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente (“**Reglamento**”); y, la “Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental”, de julio de 2018 (“**Guía**”).

Asimismo, se hace presente la disposición de nuestra representada para aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de programa de cumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser rechazado este programa de cumplimiento, **Empresa Eléctrica Portezuelo SpA.** se reserva el derecho a presentar descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de las infracciones, en la oportunidad procedimental indicada en la formulación de cargos, considerando que este programa de cumplimiento no constituye un reconocimiento de responsabilidad, conforme lo ha señalado expresamente el Ilustre Tribunal Ambiental de Santiago, en causa **Rol R-75-2015**, en el considerando decimoséptimo de la sentencia.

21



CENTRAL HIDROELÉCTRICA LOS HIERROS II

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-123-2020**

SEPTIEMBRE 2020

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No implementar oportunamente la medida de compensación correspondiente al enriquecimiento de 9,25 há con una totalidad de 3.700 ejemplares de la especie <i>Citronella mucronata</i> (Naranjillo).	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 4.2.3.1 a), RCA 7/2013, que califica favorablemente el proyecto “Central Hidroeléctrica Los Hierros II, Obras de Generación y Transmisión”.</p> <p><i>“[...] En el área de emplazamiento de las obras de transmisión y huellas de acceso, se ha detectado la presencia de ejemplares de la especie Citronella mucronata, que se encuentra en categoría de conservación Rara [...] El área total afecta a corta corresponde a 3,8 há superficie para la cual será tramitado el Plan de Manejo de Preservación requerido para efectuar los trabajos. El Titular implementará la totalidad de la medida de compensación comprometida y definida en la Resolución Fundada N°497/2012, la cual consiste en el enriquecimiento de 9,25 há con una totalidad de 3.700 ejemplares de la especie Naranjillo.”</i></p> <p>Considerando 7.3.2, RCA 7/2013, que califica favorablemente el proyecto “Central Hidroeléctrica Los Hierros II, Obras de Generación y Transmisión”.</p> <p><i>“Flora y Vegetación</i> <i>[...] Se realizará el enriquecimiento de 9,25 há con una totalidad de 3.700 ejemplares de la especie Naranjillo, en cumplimiento a la normativa sectorial.”</i></p> <p>Resolución N° 14/2016, que aprueba el Plan de Corrección (Plan de Manejo de Preservación, para Efectos del artículo 19, Ley N° 20.283)</p> <p><i>“[...] Enriquecimiento: 1.- Lote Dos A, Rol: 18-205 de la Comuna de Colbún, Provincia de Linares, Región del Maule, Inscripción Fojas 2998 vta N° 4905 del Conservador de Bienes Raíces de Linares, del registro de propiedad del año 2011. Propiedad de Besalco Ingeniería S.A. [...] c) Superficie aprobada a enriquecer: 9,25 há. Se aprueba el Plan de Corrección (Plan de Manejo de Preservación, para Efectos del artículo 19, Ley N° 20.283), Solicitud N°684. En base a las siguientes observaciones: [...]”</i></p>	

	<p>- El enriquecimiento se realizará el año 2016, en Predio denominado "Lote Dos A", polígono denominado como COR-E1, de la comuna de Colbún, la cual es reubicación dentro del mismo predio de la presentación original, indicada en la Resolución Aprobada 04/2013 del 11 de marzo de 2013. Dicha actividad será en una superficie de 9,25 há.</p> <p>- La especie a enriquecer es <i>Citronella mucronata</i> (Naranjillo) a densidad de 400 pl/há."</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>La no implementación oportuna de la medida de Enriquecimiento de 9,25 há tiene asociados dos efectos negativos indirectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Retraso en el proceso de establecimiento de los individuos de <i>Citronella mucronata</i> en relación al nivel de crecimiento que estos habrían alcanzado a la fecha, de haberse implementado la medida en el plazo establecido. Disminución de ejemplares en la cuenca durante el período en que la medida no ha sido implementado, respecto de aquellos que potencialmente habrían existido al implementar el enriquecimiento. <p>Estos efectos se analizan en Anexo 1.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>En el caso del efecto de retraso en el proceso de establecimiento, este efecto no puede ser eliminado, pues tal como se justifica técnicamente en Anexo 1 cualquier actividad de enriquecimiento de especies nativas se realiza de manera extensiva en el cultivo por lo que su establecimiento y desarrollo se genera en períodos tiempos normales para dichas etapas; cualquier actividad de manejo intensivo sobre las plantas, con el objetivo de incrementar el desarrollo, podría generar el efecto contrario ya que se pueden dar condiciones de estrés. Por esta razón, y con la finalidad de reducir dicho efecto, el Titular plantará 300 ejemplares de <i>Citronella mucronata</i> (Acción N°3) adicionales a los comprometidos en la RCA 7/2013 y en la Resolución N°14/2016. Tal como se desarrolla en el Anexo 1.</p> <p>En el caso de la disminución de ejemplares en la cuenca, este efecto será eliminado mediante la plantación de los 3.700 individuos correspondientes al enriquecimiento comprometido en la RCA 7/2013 y en la Resolución N°14/2016 (Acción N°2).</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Dar cumplimiento a la RCA 7/2013 y a la Resolución N° 14/2016 en relación a la implementación del enriquecimiento de 9,25 há con una totalidad de 3.700 ejemplares de la especie *Citronella mucronata* (Naranjillo).
- Disminuir el efecto "Retraso en el proceso de establecimiento de los individuos de *Citronella mucronata* en relación al nivel crecimiento que estos habrían alcanzado a la fecha".
- Eliminar el efecto "Disminución de ejemplares en la cuenca durante el período en que la medida no ha sido implementado, respecto de aquellos que potencialmente habrían existido al implementar el enriquecimiento".

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
No aplica	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica
	No aplica			No aplica	
	Forma de Implementación			No aplica	
	No aplica			No aplica	

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
No aplica	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica	Impedimentos
	No aplica			No aplica		No aplica
	Forma de Implementación			No aplica		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No aplica			No aplica		No aplica
	Reporte final			No aplica		No aplica
	No aplica			No aplica		No aplica

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción	Fecha estimada inicio: 9 octubre de 2020 Término a los 32 meses de la notificación de aprobación del PdC.	4.000 ejemplares de <i>Citronella mucronata</i> adquiridos	Reportes de avance	\$5.453	Impedimentos
	Adquisición de 4.000 ejemplares de <i>Citronella mucronata</i> .			<ul style="list-style-type: none"> - OC/Contratos suscrito. - Registro fotográfico de los ejemplares 		No aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se formalizará OC/contrato de trabajo con vivero.			<ul style="list-style-type: none"> - OC/Contratos suscritos. - Registro Fotográfico - Documentación que acredite los costos totales incurridos. 		No aplica
2	Acción	Inicio a los 6 meses de la notificación de aprobación del PdC. Término a los 21 meses de la notificación de aprobación del PdC.	3.700 ejemplares de <i>Citronella mucronata</i> plantados.	Reportes de avance	\$39.821	Impedimentos
	Plantación de 3.700 ejemplares de <i>Citronella mucronata</i>			<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de individuos plantados en el período y total acumulado. - Descripción técnica de las actividades de plantación realizada en el período - Fotografías fechadas y georreferenciadas - Representación cartográfica de la plantación. 		No aplica
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Los 3.700 ejemplares de <i>Citronella mucronata</i> correspondientes al compromiso de enriquecimiento serán			<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad total de individuos plantados. - Fotografías fechadas y georreferenciadas 		No aplica

	<p>plantados en las 9,25 há originalmente definidas en la Resolución N° 14/2016. La plantación se realizará en la período Abril-julio de los años 2021 y 2022. Tanto el inicio como el término de esta acción se encuentra supeditado al desarrollo y término de la acción N°1.</p> <p>Según se establece en Anexo 1, la plantación se realizará según lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se confeccionará casilla manual de 40cm de ancho y profundidad. - Se aplicará tierra vegetal que apoye el sustrato existente. - Se realizará fertilización inicial en base a NPK en 80 gr por planta. - Cada planta contará con un protector para protegerla de eventuales daños por roedores o lagomorfos. - Se privilegiará la plantación en núcleos o plantas agrupadas en claros de luz. 			<ul style="list-style-type: none"> - Representación cartográfica de la plantación. - Documentación que acredite los costos totales incurridos. 		
3	Acción	<p>Inicio a los 30 meses de la notificación de aprobación del PdC.</p> <p>Término a los 33 meses de la notificación de aprobación del PdC.</p>	<p>300 ejemplares de <i>Citronella mucronata</i> plantados.</p>	Reportes de avance	<p>\$3.228</p>	Impedimentos
	Plantación adicional de 300 ejemplares de <i>Citronella mucronata</i>			<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de individuos plantados en el período y total acumulado. - Descripción técnica de las actividades de plantación realizada en el período - Fotografías fechadas y georreferenciadas <ul style="list-style-type: none"> - Representación cartográfica de la plantación. 		No aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad total de individuos plantados. - Fotografías fechadas y georreferenciadas - Representación cartográfica de la plantación. - Documentación que acredite los costos totales incurridos
	<p>Los 300 ejemplares de <i>Citronella mucronata</i> serán plantados en una superficie de 8.000 metros cuadrados ubicados contiguos al sitio de la Acción2. La plantación se realizará en el período Abril-julio del año 2023. Tanto el inicio como el término de esta acción se</p>					No aplica

	<p>encuentra supeditado al desarrollo y término de la acción N°1.</p> <p>Según se establece en Anexo 1, la plantación se realizará según lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se confeccionará casilla manual de 40cm de ancho y profundidad. - Se aplicará tierra vegetal que apoye el sustrato existente. - Se realizará fertilización inicial en base a NPK en 80 gr por planta. - Cada planta contará con un protector para protegerla de eventuales daños por roedores o lagomorfos. <p>Se privilegiará la plantación en núcleos o plantas agrupadas en claros de luz.</p>					
4	<p>Acción</p>	<p>Inicio a los 11 meses de la notificación de aprobación del PdC.</p> <p>Término a los 41 meses de la notificación de aprobación del PdC.</p>	<p>Labores de mantención ejecutadas en la totalidad de plantaciones implementadas en las acciones N°2 y N°3.</p>	<p>Reportes de avance</p>	<p>\$63.140</p>	<p>Impedimentos</p>
	<p>Mantención plantaciones de <i>Citronella mucronata</i></p>			<p>- Descripción de las actividades de mantención realizadas. -Representación cartográfica del área de plantación y del área en que se realizaron las actividades de mantención. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado. - Análisis del estado de las plantaciones.</p>		<p>No hay</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Las labores de mantención se realizarán de manera conjunta para las plantaciones correspondientes a las acciones N°2 y N°3.</p> <p>Según se detalla en Anexo 1, las labores de mantención corresponderán a</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 riegos mensuales, con mínimo de 10 litros por planta. - Recambio de tutores en caso de existir daño. - Eliminación manual de competencia. 	<p>En el reporte final del PdC se incluirá un consolidado de las labores de mantención ejecutadas, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de las actividades de mantención realizadas. -Representación cartográfica del área de plantación y del área en que se realizaron las actividades de mantención. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado. 	<p>No hay</p>				

	<ul style="list-style-type: none"> - Recambio de protector individual en caso de existir daño - Evaluación de sobrevivencia, para determinar recambio <p>La actividad será ejecutada en los siguientes períodos: Septiembre 2021 – Marzo 2022 Septiembre 2022 – Marzo 2023 Septiembre 2023 – Marzo 2024</p> <p>Tanto el inicio como el término de esta acción se encuentra supeditado al inicio y término de las acciones N°2 y N°3.</p>			- Análisis del estado de las plantaciones.		
5	Acción	Inicio y Término a los 42 meses de la notificación de aprobación del PdC.	Prendimiento mínimo del 75%	Reportes de avance	\$2.500	Impedimentos
	Evaluación final de las plantaciones de <i>Citronella mucronata</i> .			No aplica		Mortalidad mayor a la establecida
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Un profesional calificado realizará una evaluación final para verificar estado de las plantaciones correspondientes a las acciones N°2 y N°3, una vez finalizadas las labores de mantención correspondiente a la acción N°4. Esta evaluación se realizará en abril de 2024.			<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación técnica del estado de las plantaciones. - Evaluación del porcentaje de prendimiento de los individuos plantados. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado. 		Replante y mantención adicional por 2 años.

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
6	Acción	5			Reportes de avance	

	Replante y mantención adicional por 2 años.				<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación técnica del estado de las plantaciones. - Evaluación del porcentaje de prendimiento de los individuos plantados. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado. 		
	Forma de implementación	24 meses	75% de prendimiento alcanzado en las plantaciones correspondientes a las medidas 2 y 3	Reporte final	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación técnica del estado de las plantaciones. - Evaluación del porcentaje de prendimiento de los individuos plantados. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado. 	Variable según cantidad de individuos	
	En caso de haber una mortalidad mayor a la proyectada, y por ende no lograr cumplir con el prendimiento del 75%, se realizará el replante de individuos en la cantidad que sea requerida, y se realizará mantención por un período de dos años.						

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 2						
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No contar con un tramo abovedado para permitir el atravesado de animales por el canal de aducción.						
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 5.2.1, RCA 7/2013, que califica favorablemente el proyecto “Central Hidroeléctrica Los Hierros II, Obras de Generación y Transmisión”. <i>“[...] Complementariamente, a aproximadamente 630 metros del inicio del canal de aducción se incorpora un tramo abovedado de 20 metros de longitud que permitirá una zona de atravesado de animales hacia el cajón del río Melado.”</i></p> <p>Considerando 7.5.3, RCA 7/2013, que califica favorablemente el proyecto “Central Hidroeléctrica Los Hierros II, Obras de Generación y Transmisión”. <i>“En la tabla siguiente, se establecen las medidas de mitigación para el Elemento Medio Humano y Paisaje.</i> <i>Tabla Nº 7.5.- Medidas de mitigación, reparación y compensación para Medio Humano y Paisaje. Fase de Construcción.</i></p>						
	Impacto	Medida de mitigación			Medida de reparación	Medida de compensación	

Afectación de la calidad de vida (Pob-03)	[...] Aproximadamente a 630 metros del inicio del canal de aducción se incorpora un tramo abovedado de 20 m de longitud que será una zona de atraveso de animales hacia el cajón del río Melado.	No se consideran	[...]
---	---	------------------	-------

Considerando 7.6, RCA 7/2013, que califica favorablemente el proyecto “Central Hidroeléctrica Los Hierros II, Obras de Generación y Transmisión”.

“a.- Medio Físico

En la tabla siguiente, se establecen las medidas de mitigación, reparación y compensación para el Medio Físico.

Tabla N° 7.6.- Medidas de mitigación, reparación y compensación para Medio Físico. Fase de Operación.

Impacto	Medida de mitigación	Medida de reparación	Medida de compensación
Fragmentación del hábitat (Fst-04)	Se construirán atravesos en las quebradas N° 3, N° 4 y N° 9 y el abovedamiento del canal de aducción en un tramo de 20 metros.	No se consideran	No se consideran

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

La implementación de un puente de 4 m de ancho implica una menor área disponible para el paso de ganado, lo cual deriva en un efecto negativo potencial por aumento del riesgo de caída de animales ante el paso de piños numerosos.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Para **reducir efecto negativo**, el titular ejecutó en diciembre de 2015 una mejora en la protección lateral del puente de 4 m (Acción 7) y habilitó un abovedado de metal-madera de 16 m de ancho (Acción 8), contiguo al puente de 4 metros. Estas medidas se describen en Anexo 2 “Abovedamiento Canal de Aducción”.

Para **eliminar el efecto negativo** identificado, el titular sustituirá el puente de 4 m y el abovedado de metal-madera (correspondiente a la Acción 8) por una única estructura de abovedamiento de 20 m de longitud (Acción 9), constituida por perfiles metálicos y hormigón armado, con barandas metálicas a ambos costados, según se detalla técnicamente en Anexo 2 “Abovedamiento Canal de Aducción”.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Dar cumplimiento a la RCA 7/2013 en relación a la incorporación de un tramo abovedado de 20 metros de longitud.
- Eliminar el riesgo adicional de caída de animales originado por una menor área disponible para el paso de ganado.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
7	Acción	Inicio y Término:	Perfiles metálicos adicionales instalados en ambas barandas.	Reporte Inicial	\$0	
	Mejora en la protección lateral del puente de 4 m de ancho.			Registro fotográfico fechado y georreferenciado.		
	Forma de Implementación					
	Para mejorar la protección lateral del puente y reducir de esta manera el riesgo de caída de animales, se instalaron perfiles metálicos verticales adicionales en ambas barandas del puente, según se describe en Anexo 2 "Abovedamiento Canal de Aducción". Esta medida fue implementada en el marco del contrato de mantenimiento de la Central Los Hierros II, por lo cual no se cuenta con documentación individualizada de respaldo de los costos incurridos, razón por la cual se reporta como costo 0.					
8	Acción	Inicio: Término:	Tramo de 16 m abovedado con estructura de metal-madera.	Reporte Inicial	\$0	
	Abovedado metal-madera			- Registro fotográfico fechado y georreferenciado.		
	Forma de Implementación			- Plano As Built.		
	Contiguo al puente de 4 m, se habilitó en XX de 20XX un tramo abovedado de 16 m construido con perfiles metálicos y tableros de madera, según se describe en					

<p>Anexo 2 "Abovedamiento Canal de Aducción". La implementación de esta medida tuvo un costo estimado de \$10.000.000, pero dado que fue implementada en el marco del contrato de mantenimiento de la Central Los Hierros II, no se cuenta con documentación individualizada de respaldo de los costos incurridos. Por ello reporta como costo 0.</p>				
---	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
No aplica	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica	Impedimentos
	No aplica			No aplica		No aplica
	Reportes de avance			Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento		
	Forma de Implementación			No aplica		No aplica
	No aplica			Reporte final		No aplica

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-----------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
9	Acción	Inicio: desde el comienzo del PdC Término: a los 7 meses de la notificación de aprobación del PdC.	Tramo abovedado de 20 m habilitado	Reportes de avance	\$ 62.920	Impedimentos
	Abovedamiento de 20 m de canal			- Registro fotográfico fechado y georreferenciado - Plano As Built		No aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se reemplazará el puente de 4m y abovedamiento metal-madera existentes por una única estructura de abovedamiento de 20m de longitud, constituida por perfiles metálicos y hormigón armado, con barandas metálicas a ambos costados.			- Registro fotográfico fechado y georreferenciado - Plano As Built - Documentación que acredite los costos totales incurridos.		No aplica

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
No aplica	Acción	No aplica	No aplica	No aplica	Reportes de avance	No aplica
	No aplica				No aplica	
	Forma de implementación				Reporte final	

	No aplica			No aplica		
--	-----------	--	--	-----------	--	--

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20 días	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	7	Mejora en la protección lateral del puente de 4 m de ancho
	8	Abovedado metal-madera

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	X	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1		
	2		
	3		

	4	
	6	
	7	

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	15	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
--	-----------	--

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	
	9	

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOCSMA, y los artículos 6° y siguientes del Reglamento, y sin perjuicio de reiterar la disposición de nuestra representada de aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de programa de cumplimiento.

SOLICITAMOS A UD., tener por presentado y aprobar el presente programa de cumplimiento, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, por término al mismo.

OTROSÍ: Solicitamos a Ud. tenga por acompañados a esta presentación, los siguientes antecedentes:

- I. Inscripción de Fojas 26.023, N° 16.352, del año 2014, designación de poderes de Empresa Eléctrica Portezuelo SpA.
- II. Anexo N° 1, relativo a la Infracción N° 1.
- III. Anexo N° 2, relativo a la Infracción N° 2.



Paulo Bezanilla Saavedra
Empresa Eléctrica Portezuelo SpA.



José Ignacio Lois Rivas
Empresa Eléctrica Portezuelo SpA.

RP

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica, que el presente documento electrónico se encuentra conforme con su original y que al margen de la inscripción de Fojas 26023 N° 16352 del año 2014 correspondiente a la Designación y Poder conferido(a) por Empresa Eléctrica Portezuelo SpA a José Ignacio Lois Rivas, Víctor Bezanilla Saavedra, Paulo Bezanilla Saavedra, Florencio Correa Bezanilla, Pablo Valenzuela Mancilla y Rodrigo Bezanilla Saavedra y otros no hay nota que diga haber sido revocado(a) al 24 de septiembre de 2020

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$7.600.-

Santiago, 25 de septiembre de 2020.



Carátula: 16697676

Empresa Eléctrica Portezuelo SpA



Fojas 26023

RE/CM Santiago, [ocho de Abril del año dos mil catorce](#).-

*Nº16352 A requerimiento de [Empresa Eléctrica Portezuelo](#),

REVOCACIÓN procedo a inscribir lo siguiente: En Santiago de

PODER Chile, a treinta y uno de Marzo de dos mil

EMPRESA catorce, ante mí, PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA,

ELÉCTRICA abogado, Notario Público, titular de la Décimo

PORTEZUELO SpA Octava Notaría de Santiago, domiciliado en

C: 8399529 Bandera Número trescientos cuarenta y uno,

*ID: 1433783 oficina ochocientos cincuenta y siete, comuna de

*FR: 189432 Santiago, comparece: don ANTONIO DITTBORN

CHADWICK, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve guión seis, domiciliado para estos efectos en calle Ebro Número dos mil setecientos cinco, comuna de Las Condes, mayor de edad y expone: Que debidamente facultado viene en reducir parcialmente a escritura pública lo siguiente: ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO de EMPRESA ELÉCTRICA PORTEZUELO SPA, la que es del siguiente tenor: En Santiago, a dieciocho de Marzo de dos mil catorce, siendo las trece horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Tajamar ciento ochenta y tres, oficina trescientos uno, comuna de Las Condes, debidamente citado, se reúne el Directorio de la sociedad anónima cerrada "EMPRESA ELÉCTRICA CHUPALLAR SpA", con la asistencia de la totalidad de los directores señores Víctor Bezanilla Saavedra, Paulo Bezanilla Saavedra, Florencio

Correa Bezanilla, Rodrigo Bezanilla Saavedra y Raimundo Alemparte Pérez. Preside la sesión don Víctor Bezanilla Saavedra y actúa como Secretario el abogado don Antonio Dittborn Chadwick. Se deja constancia que don Paulo Bezanilla Saavedra desempeña asimismo el cargo de Gerente General de la compañía. PRIMERO: APROBACION ACTA ANTERIOR.- Da comienzo y dirige la sesión el Presidente Sr. Víctor Bezanilla Saavedra, quien expuso al resto de los integrantes del Directorio, la conveniencia de aprobar el acta de la sesión anterior. En consecuencia, se dio lectura al acta de la sesión anterior. Acuerdo Uno: El Directorio acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el acta de directorio de la sesión anterior. SEGUNDO: REVOCACIÓN DE PODERES Y DESIGNACIÓN DE NUEVOS APODERADOS.- El Gerente General hace ver al Directorio la necesidad de reformular los poderes de la sociedad. Para estos efectos propone revocar todos los poderes conferidos con anterioridad y, en especial, aquellos otorgados en la sesión de Directorio celebrada con fecha primero de Julio de dos mil trece, cuya acta fuere reducida a escritura pública de fecha diez de Julio de dos mil trece, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna. Acuerdo Dos: El Directorio por unanimidad acuerda revocar todos los poderes conferidos con anterioridad en especial aquellos otorgados en la sesión de Directorio celebrada con fecha primero

de Julio de dos mil trece, cuya acta fuere reducida a escritura pública de fecha diez de Julio de dos mil trece, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna. El Directorio acuerda asimismo que dicha revocación surtirá efecto a contar de la fecha en que se inscriban los nuevos poderes en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, una vez reducida a escritura pública la presente acta de Directorio, de suerte que en tanto ello no ocurra permanecerán en pleno vigor los mandatos que se revocan Acuerdo Tres: El Directorio por unanimidad de los asistentes acuerda delegar parte de sus facultades, nombrando nuevos apoderados de la compañía a quienes se les otorgan los poderes que a continuación se indican. A tales efectos, se conforman tres grupos de apoderados, a saber: Apoderados Grupo A, Apoderados Grupo B y Apoderados Especiales, todos los cuales para obligar válidamente a la sociedad, deberán actuar, del modo que en cada caso se indicará.

UNO.- GRUPOS DE APODERADOS: Apoderados Clase A: Víctor Bezanilla Saavedra, Paulo Bezanilla Saavedra, Florencio Correa Bezanilla, Rodrigo Bezanilla Saavedra, Pablo Valenzuela Mancilla, Rafael Lira Salinas y José Ignacio Lois Rivas. Apoderados Clase B: Eduardo Araya Rivera, Ana María Tampe Vizcaya, Héctor Castillo Bustamante, José Antonio Velásquez Mancilla y Jessica

Martínez Ahumada. DOS.- FORMAS DE ACTUACIÓN:
DOS.UNO.- Actuando conjuntamente dos Apoderados Clase A, podrán: Representar a la sociedad frente al Fisco, Ministerio de Energía, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Economía, Ministerio de Vivienda, Servicios de Vivienda y Urbanismo, Corporación de Fomento de la Producción, Dirección General de Aguas, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Comisión Nacional de Energía, Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado Central /CDEC-SIC/, Honorable Panel de Expertos de la Ley General de Servicios Eléctricos, Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, cajas de previsión y Asociaciones de Fondos Previsionales, Inspecciones del Trabajo, Servicio de Seguro Social, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de República, y en general, ante cualquier clase de instituciones públicas Fiscales, semifiscales, de administración autónoma y particulares en toda clase de gestiones relacionadas con las actividades de la sociedad. Representar a la sociedad en cualquier tipo de licitaciones, propuestas, cotizaciones u ofertas, ya sean públicas o privadas, encontrándose expresamente facultados para suscribir toda documentación que en ellas fuere exigida, especialmente aquellas que digan relación con el valor o precio de las mismas y sus condiciones. Celebrar cualquier tipo de

contrato de confección de obra material mueble o inmueble, incluidos expresamente los contratos de construcción a suma alzada, serie de precios unitarios, por administración o de cualquier otra forma al igual que su documentación anexa o complementaria, y celebrar contratos de aprovisionamiento y suministro de materiales; celebrar contrato de arrendamiento o de bienes y servicios, ya se trate de bienes muebles o inmuebles; celebrar contratos de movimiento de tierras, transporte por cualquier vía, contratos de instalaciones y/o confección de especialidades; celebrar contratos de seguros, y celebrar contratos de trabajos individuales o colectivos, y ejercer con todos los derechos que confiere la ley a la correspondiente parte empleadora. Cursar estados de pago, cobrar cantidades que ellos arrojen, aceptar reparos, observaciones o modificaciones que se formulen a dichos estados de pago, dirigir comunicaciones, hacer observaciones y recomendaciones o solicitar permisos relacionados con la forma y marcha de los trabajos; Firmar correspondencia de la sociedad; Comprar y vender bienes muebles o inmuebles, acciones, bonos, derechos de cualquier naturaleza, valores mobiliarios o derechos reales constituidos sobre los bienes señalados. Entregar y retirar en custodia; ceder créditos y aceptar cesiones, celebrar contratos de transacción, comprometer, designar árbitros de cualquier

naturaleza; constituir, incorporarse, administrar, modificar, retirarse, disolver y liquidar cualquier clase de personas jurídicas, especialmente sociedades civiles, mercantiles o de otra naturaleza y cooperativas, cualquiera sea su objeto; concurrir a las Juntas de Accionistas en que la sociedad tenga dicho carácter con derecho a voz en las mismas, ejerciendo en dichas Juntas todas las facultades que les correspondan a un accionista; celebrar, ejecutar, modificar y dejar sin efecto pactos de accionistas, acuerdos de socios y cualquier otras convenciones complementarias; formar, tomar parte, reglamentar, administrar, retirarse y liquidar comunidades; pactar indivisión y designar administradores proindiviso; celebrar contratos de consorcio, de asociación o cuentas en participación y cualquiera otras convenciones de unión de intereses, empresas conjuntas y de participación en las utilidades, administrarlas, modificarlas y ponerles término; cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad, otorgando al afecto los recibos, finiquitos y cancelaciones; otorgar poderes especiales. Facultades para operar cuentas corrientes: abrir y cerrar cuentas corrientes de depósito y de crédito en Bancos Comerciales, de Fomento o en cualquier institución bancaria o de crédito pudiendo en tal sentido actuar en las cuentas actualmente abiertas, o las que se abran en el

futuro, por la sociedad con las siguientes facultades: girar y sobregirar en dichas cuentas, cancelar cheques, endosar cheques, retirar talonarios de cheques, dar ordenes de pago, reconocer e impugnar saldos, solicitar protesto de cheques, ceder facturas. Facultades para operar en créditos: Contratar créditos en cuentas corrientes, contratar créditos contra aceptación de instrumentos, contratar préstamos, suscribir pagarés, descontar pagarés a la orden, aceptar letras de cambio, reaceptar letras de cambio, descontar letras de cambio, descontar documentos negociables. Facultades para otorgar garantías: Endosar pagarés a la orden en garantía, endosar letras de cambio en garantía, constituir hipotecas, otorgar prendas, aceptar y alzar prendas y/o hipotecas, entregar y retirar valores en custodias o en garantía, endosar documentos negociables en garantía, endosar vales de prenda. Facultades con instrumentos negociables: endosar pagarés y letras de cambio en dominio o en cobranza, endosar documentos negociables en dominio, girar letras, protestar letras de cambio y pagaré constatar boletas de garantía y endosarlas, tomar depósitos a plazo y retirarlos. Facultades para operar en cambio y comercio exterior: endosar y retirar documentos de embarque, suscribir registros de importación y anexas, contratar apertura de acreditivos; autorizar cargos en cuenta corrientes

relacionados con comercio exterior, comprar y vender divisas, hacer declaraciones juradas.

DOS.DOS.- Actuando conjuntamente un Apoderado Clase A con un Apoderado Clase B podrán:

Facultades para operar cuentas corrientes y Operar con instrumentos negociables: Abrir y cerrar cuentas corrientes de depósito y de crédito en Bancos Comerciales, de Fomento o en cualquier institución bancaria o de crédito, pudiendo en tal sentido actuar también en las cuentas actualmente abiertas por la sociedad, con las siguientes facultades: girar, sobregirar y depositar en dichas cuentas, retirar talonarios de cheques, reconocer e impugnar saldos de las cuentas corrientes, cobrar, percibir, cancelar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles y de crédito, haciéndolos protestar cuando procediera; prorrogar, protestar y negociar letras de cambio, pagarés, libranzas y demás efectos de comercio; depositar, endosar y retirar valores en custodia o en garantía. Facultades para Celebrar Contratos Celebrar contratos de obra material mueble o inmueble, incluidos los contratos de construcción a suma alzada, serie de precios unitarios, por administración o de cualquier otra forma, celebrar contratos de aprovisionamiento y suministro de materiales; celebrar contrato de arrendamiento de bienes y servicios, ya se trate de bienes muebles o inmuebles; celebrar contratos

de movimiento de tierras, transporte por cualquier vía, contratos de instalaciones y/o confección de especialidades, al igual que su documentación anexa o complementaria; hasta por un monto máximo total de dos mil Unidades de Fomento Apoderados Especiales: TRES.UNO.- Licitaciones, Propuestas, Ofertas y Juntas de Accionistas. Sin perjuicio de lo establecido en los acápite DOS.UNO.- y DOS.DOS.- de este mandato, los señores Víctor Bezanilla Saavedra, Florencio Correa Bezanilla, Paulo Bezanilla Saavedra, Rodrigo Bezanilla Saavedra y Rafael Lira Salinas, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos podrán representar a la sociedad en cualquier tipo de licitaciones, propuestas, cotizaciones u ofertas, ya sean públicas o privadas encontrándose expresamente facultados para suscribir toda la documentación que en ellas fuere exigida, especialmente aquella que diga relación con el valor o precio de las mismas y sus condiciones. Asimismo, actuado del modo aquí indicado, podrán concurrir a las Juntas de Accionistas en que la sociedad tenga dicho carácter, con derecho a voz y voto en las mismas y, en general, podrán ejercer en dichas Juntas todas las facultades que le corresponda a un accionista y otorgar poder para que la sociedad sea representada por un tercero. TRES.DOS.- Contratación del personal. Se confiere poder especial a don Víctor Bezanilla Saavedra,

Florencio Correa Bezanilla, Paulo Bezanilla Saavedra, Rodrigo Bezanilla Saavedra, José Ignacio Lois Rivas, y a doña Guadalupe Pérez Grandón para que actuando separada e indistintamente puedan celebrar contratos de trabajo, modificarlos y ponerles término, suscribiendo al efecto los finiquitos correspondientes, como asimismo, para representar a Empresa Eléctrica Aguas del Melado S.A. ante la Inspección del Trabajo, Administradoras de Fondos de Pensiones, Fonasa e Isapres. TRES.TRES.- Representación Judicial. La representación judicial de la sociedad corresponderá al señor don Paulo Bezanilla Saavedra, Rafael Lira Salinas y/o Antonio Dittborn Chadwick, actuando separada e indistintamente con las siguientes facultades: representar judicialmente a las sociedades ante cualquier Tribunal, en todo tipo de juicio o acciones, pudiendo en ellos designar abogado patrocinante y conferir a terceros legalmente capacitados las facultades de mandatario judicial. En el ejercicio de este mandato, podrán desistirse en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir.

TERCERO: REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.- Acuerdo Tres: El Directorio acuerda facultar a los señores Rafael Lira Salinas y/o Antonio Dittborn

Chadwick para que, actuando conjunta o separadamente, procedan a reducir a escritura pública el todo o parte de la presente acta. TERMINO DE LA SESION No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y cincuenta y cinco minutos. FIRMADO POR: V. Bezanilla S., P. Bezanilla S., F. Correa B., R. Bezanilla S., R. Alemparte P. y A. Dittborn Ch.- Conforme.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento.- Di copia.- Doy fe.- Hay firma ilegible.- Antonio Dittborn Chadwick.- Hay firma ilegible.- Esta copia es testimonio fiel de su original.- Santiago, dos de Abril de dos mil catorce.- Patricio Zaldívar Mackenna Notario Público 18ª Notaría de Santiago de Chile.- Hay firma ilegible.- Se anotó al margen de las inscripciones de fojas 4063 número 2752 del año 2013 y de fojas 54942 número 36584 del año 2013.- Repertorio Notarial Número 4712-2014.



ANEXO 1

ENRIQUECIMIENTO *CITRONELLA MUCRONATA*

SEPTIEMBRE 2020

Análisis y justificación de los efectos negativos producto de la no implementación oportuna del enriquecimiento.

El incumplimiento oportuno en la medida, genera una merma en el desarrollo inicial, producto del retraso en el establecimiento por ende conlleva de manera directa un retraso en el desarrollo futuro de los ejemplares establecidos.

A pesar de que el sitio donde se establece la medida de enriquecimiento es un bosque en estado adulto, existen en él, hoyos o claros de luz donde sería concentrado el repoblamiento con la especie objetivo. El no repoblar en la fecha indicada, trae como efecto directo sobre las plantas diferencias de altura y desarrollo en la parte aérea principalmente y también en la radicular, con respecto a la ganancia en desarrollo que potencialmente se pudiese haber obtenido al haber sido plantadas oportunamente.

Otro efecto que resulta al no implementar la medida en la fecha indicada, es que existe un período de tiempo mayor al definido, en donde hay una merma o decremento en el número de ejemplares de la especie objetivo en la zona de repoblamiento, que es la misma del desarrollo del proyecto; esto se explica ya que la medida obedece a la corta de masa boscosa donde había presencia de ejemplares *Citronella mucronata*, los que al ser intervenidos producto de la construcción del proyecto aún no se logran establecer definitivamente en terrenos en este caso aledaños, generando este período de tiempo mayor al definido para el cumplimiento en donde el número de ejemplares en la cuenca es menor al que potencialmente debería haber existido.

1. Justificar que el efecto 1) no puede ser revertido.

Respecto a la merma o decremento en el desarrollo o crecimiento de las plantas en relación a la potencial ganancia que podría haber sido obtenida al ser plantada con anterioridad, es prácticamente imposible revertirlo de manera efectiva. Lo anterior se puede justificar, principalmente, producto de las características o particularidades que presenta la planta en relación a la disponibilidad por una parte, y por otra y quizá la más importante, es que cualquier actividad de plantación, repoblamiento o enriquecimiento de especies nativas se realiza de manera extensiva en el cultivo, por lo que su establecimiento y desarrollo se genera en períodos tiempos normales para dichas etapas. Si bien es cierto, uno con actividades de apoyo, como el riego y fertilización y eliminación de competencia, mejora las condiciones basales, esto de ninguna manera genera una ganancia sustantiva en el desarrollo de las plantas, ya que dichas plantas bajo ningún aspecto han sido producidas para la explotación con fines forestales comerciales, como es el caso de las plantaciones exóticas como pino o eucalipto que su objetivo es generar biomasa para distintos fines, por lo que el manejo genético, semillas mejoradas, y los tratamientos en la producción, establecimiento y el posterior manejo silvícola obedece, en gran parte, a acortar la brecha de tiempo existente entre el establecimiento de la plantación y la cosecha.

Cualquier actividad de manejo intensivo sobre las plantas, con el objetivo de incrementar el desarrollo, como podría ser aumentar dosis de fertilización por mencionar alguna, podría generar el efecto contrario ya que se pueden dar condiciones de estrés por toxicidad, que podrían causar daños indeseados en los ejemplares plantados.

2. Justificar que efecto 2) puede ser reducido plantando 300 ejemplares adicionales

La determinación de que existe un período de tiempo mayor al definido, en donde hay una merma o decremento de ejemplares de la especie objetivo en la zona de repoblamiento, es decir un número menor de ejemplares en el área, puede ser reducido a través del incremento del número de plantas a establecer como parte de la medida comprometida. Para lo anterior, se propone llevar de 3700 a 4000 el número de plantas a establecer, aumentando también de esta forma la superficie, mediante el aumento proporcional de la superficie en 8000 metros cuadrados los que serían adicionados aledañosamente al sitio comprometido. De esta manera se espera disminuir, en parte, el efecto temporal de disminución de ejemplares plantados.

3. Detallar y justificar técnicamente las acciones:

Acción N°1: Adquisición de 4.000 ejemplares de *Citronella mucronata*.

Acción N°2: Plantación de 3.700 ejemplares de *Citronella mucronata* en 9,25 há. La reforestación estará protegida por cercos perimetrales a la plantación, las que restringirán el acceso de personas, animales y vehículos a los sitios de la reforestación; como también cumplirá con las especificaciones necesarias que garantice la exclusión del ganado menor (ovino y caprino). Cada planta reforestada estará protegida por un protector del tipo policarbonato, alambre, corrumet o similar, para protegerla de potenciales daños a ser producidos por roedores y lagomorfos. Se privilegiará la plantación en núcleos o plantas agrupadas en claros de luz, se confeccionará casilla manual de 40 cm de ancho y profundidad, se aplicará tierra vegetal que apoye el sustrato existente, se realizará fertilización inicial en base a NPK en 80 gr por planta.

La fecha para plantación es el período existente entre abril y julio de los años 2021 y 2022. dejando el mismo período para de eventuales replantes en los años 2022 y 2023.

Acción N°3: Plantación adicional de 300 ejemplares de *Citronella mucronata* en 8000 metros cuadrados.

La ubicación de este paño adicional será contigua a la ubicación original del sitio comprometido, generando de esta manera una zona única de trabajos. Las condiciones de plantación de estas plantas serán las mismas definidas en términos de técnicas usadas, como los periodos o fechas en las cuales serán ejecutadas.

Acción N°4: Mantenimiento plantaciones:

Se realizará mantenimiento periódico a las plantaciones entre los meses de septiembre y marzo de, es decir entre septiembre de 2021 y marzo 2022, septiembre 2022 y marzo 2023 y septiembre 2023 y marzo 2024.

La mantención consistirá, principalmente, en las siguientes actividades:

- 2 riegos mensuales, con mínimo de 10 litros por planta.
- Recambio de tutores en caso de existir daño.
- Eliminación manual de competencia.
- Recambio de protector individual en caso de existir daño
- Evaluación de sobrevivencia, para determinar recambio

Acción N°5: Evaluación final:

Una vez finalizado el último período de mantención, es decir, en abril del 2024 se realizará un informe de prendimiento sobre la totalidad de lo plantado, se estima como indicador de cumplimiento el obtener sobre el 75% de sobrevivencia de las plantas, para esto se efectuará considerando seguimiento de lo establecido mediante un conteo individual en los parches o grupos establecidos. La elección de la fecha se determina en base a que se estima como adecuado para asegurar prendimiento 3 años posterior al establecimiento inicial.

4. Costos Estimados por cada una de las acciones

Adquisición plantas : 190 UF

Plantación: 1500 UF

Mantención Total : 2200 UF



CENTRAL HIDROELÉCTRICA LOS HIERROS II

ANEXO 2

**ABOVEDAMIENTO CANAL DE ADUCCIÓN
COMO ZONA DE ATRAVIESO DE ANIMALES
HACIA CAJÓN RÍO MELADO**

SEPTIEMBRE 2020

CENTRAL HIDROELÉCTRICA LOS HIERROS II

ABOVEDAMIENTO CANAL DE ADUCCIÓN COMO ZONA DE ATRAVIESO DE ANIMALES HACIA CAJÓN RÍO MELADO

CONTENIDOS

1	GENERALIDADES	1
2	SITUACIÓN ACTUAL	3
3	SITUACIÓN PROYECTADA	5
3.1	Solución Técnica	5
3.2	Programa de Trabajo	7
3.3	Presupuesto de ejecución	8

1 GENERALIDADES

Conforme a lo expuesto la RES. EX. N°1 / ROL D-123-2020 del 04 de septiembre de 2020 y en atención a la Infracción N°2 clasificada como leve de conformidad al artículo 36, numeral 3 de la LO-SMA.

En particular, en el considerando 4.1.1.-Localización de la RCA 007 del 17 de enero de 2013 se establece en su párrafo final: *“En el canal de aducción se construirá una sección abovedada de 20 m de longitud que será una zona de atraveso de animales hacia el cajón del Río Melado. Las coordenadas UTM del punto central de dicho paso son: 313.065 Este 6.030.254 Norte (Huso 19 Sur Datum WSG84)”*; y en el considerando 5.2.1 *“...Complementariamente, a aproximadamente 630 metros del inicio del canal de aducción se incorpora un tramo abovedado de 20 metros de longitud que permitirá una zona de atraveso de animales hacia el cajón del río Melado.”*

Como da cuenta la resolución anteriormente descrita, en las actividades de inspección de fecha 18 y 19 de marzo de 2015: *“Se inspeccionó el cruce para animales, que de acuerdo al considerando 5.2 de la RCA N.º 7/2013, consiste en 20 metros de canal abovedado, constatando que no existe abovedamiento del canal, y que en su lugar se ha implementado un **punto de tablon con barandas metálicas**, de aproximadamente 4 metros de ancho, cuya estructura se encuentra montada en vigas de fierro; **obra que presenta menor área para el paso de ganado** y mayor riesgo de caídas ante el caso de paso de piños numerosos. La obra se ubica en el punto de coordenadas UTM 313.144 E, 6.030.201 N (DATUM WGS 84).”* (lo destacado es propio). Por su parte, conforme a lo indicado en sección II.C, numeral 11, se remitió, entre otros, información fotográfica que da cuenta de un tramo abovedado de 20 m de longitud emplazado contiguamente al puente de tablon con barandas metálicas, como se aprecia en la Figura 1 de la resolución citada y que se muestra a continuación:

Figura 1. Tramo abovedado del canal de aducción



Fuente: Figura 2-6. Documento que da respuesta a la solicitud de información de la Superintendencia del Medio Ambiente “Requiere información que indica e instruye la forma y el modo de la presentación de los antecedentes solicitados a la Empresa Eléctrica Portezuelo SpA”

Cabe mencionar, que conforme a la literatura especializada los puentes son considerados como una estructura de abovedamiento que permiten el paso de diversos animales, como lo muestra la siguiente figura:

16

DESIGN OF SMALL DAMS

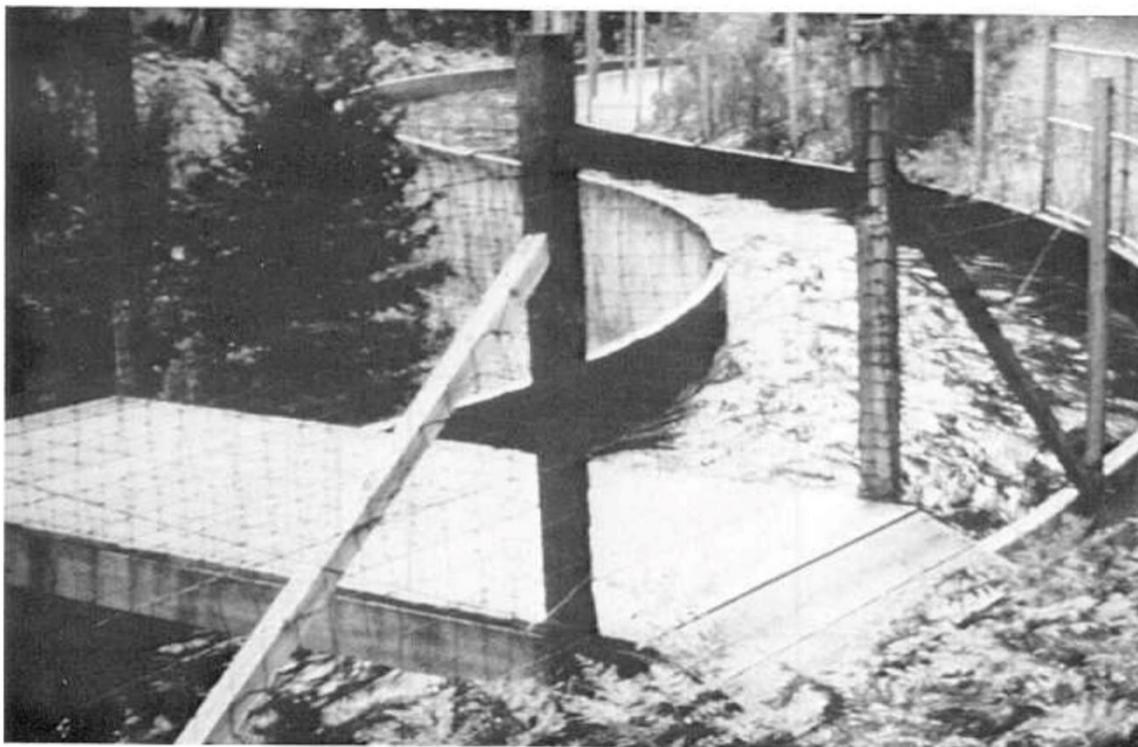


Figure 2-11.—Fenced wildlife crossing over Tiger Creek Canal, California. From [14]. P801-D-81030

Fuente: Design of Small Dams – United States Department of the Interior – Bureau of Reclamation

Cabe mencionar que a unos 220 m aguas abajo del sector del puente, en la zona contigua al cruce de la quebrada blanca (quebrada N°3 conforme a la RCA), se materializó un abovedamiento adicional de 30 m de longitud, el que permite el paso del ganado, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Fuente: Elaboración propia

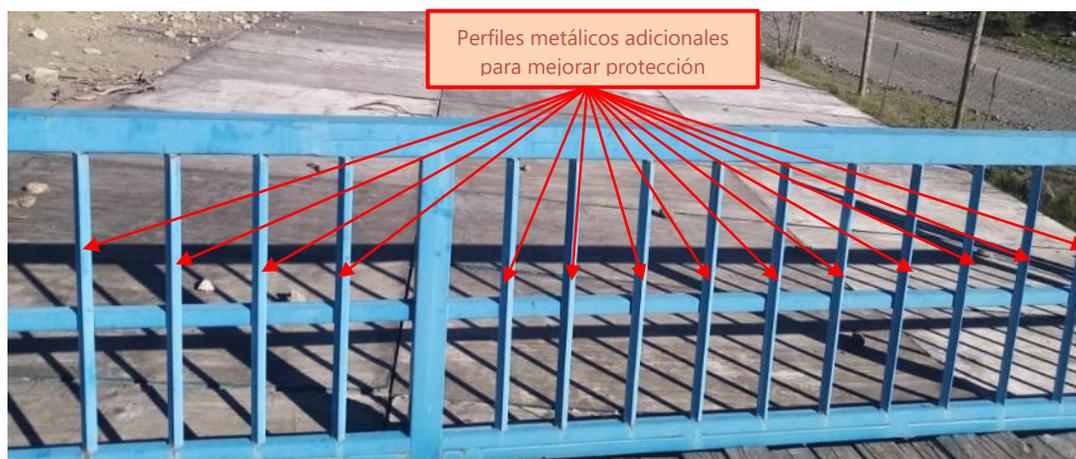
A fin de dar cumplimiento a la medida descrita en la RCA sindicada, en el presente documento se presenta una memoria técnica explicativa de los trabajos a desarrollar en el sector.

2 SITUACIÓN ACTUAL

Como ya mencionado, actualmente en el sector existe tanto un puente de 4 m de ancho como un tramo abovedado de 16 m de ancho, construido con perfiles metálicos y tableros de madera (“abovedado metal-madera”). Estos trabajos fueron ejecutados entre el 27 de junio de 2017 y el 01 de agosto de 2017. Adicionalmente, el 19 de diciembre de 2015 se realizó una mejora en la protección lateral del puente de 4m, consistente en la instalación de perfiles metálicos verticales adicionales en las barandas del mismo. Estas medidas fueron implementadas al amparo del contrato de mantenimiento de la Central Hidroeléctrica Los Hierros II, por lo que los materiales y mano de obra fueron aportados desde allí, sin contar con documentación de respaldo específica de los costos incurridos. El costo estimado de la construcción del tramo abovedado metal-madera y de la mejora en la protección lateral del puente es \$10.000.000.

Además de ello se encuentra la zona cercada y con un portón de acceso hacia la zona de la Central Hidroeléctrica, tal como lo muestran las siguientes fotografías:

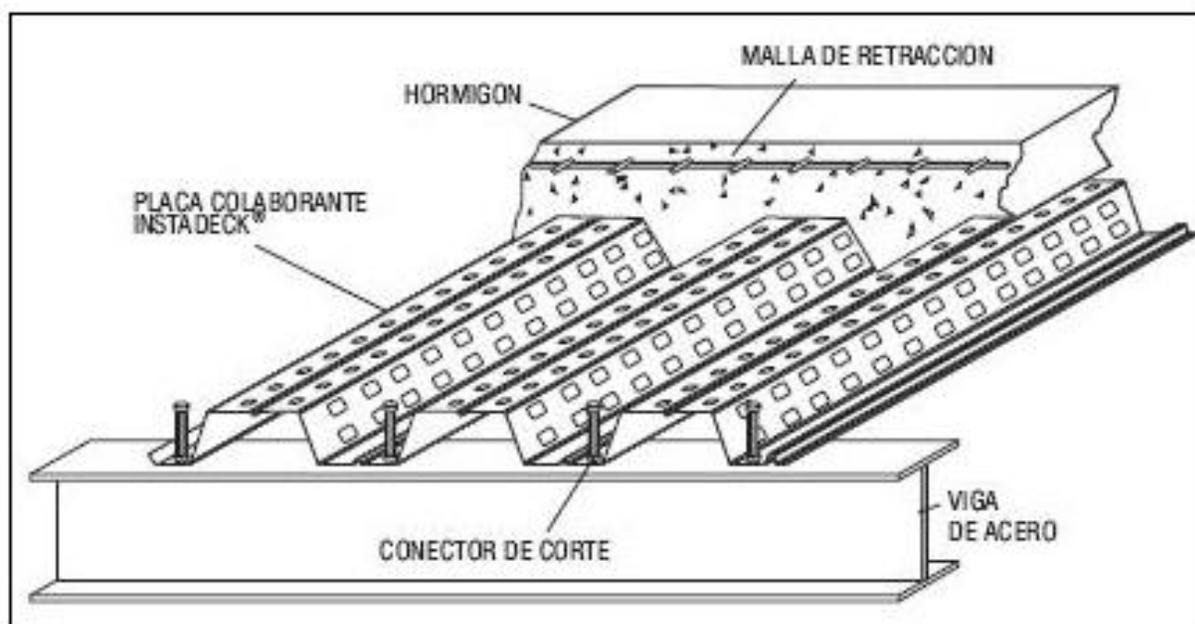




3 SITUACIÓN PROYECTADA

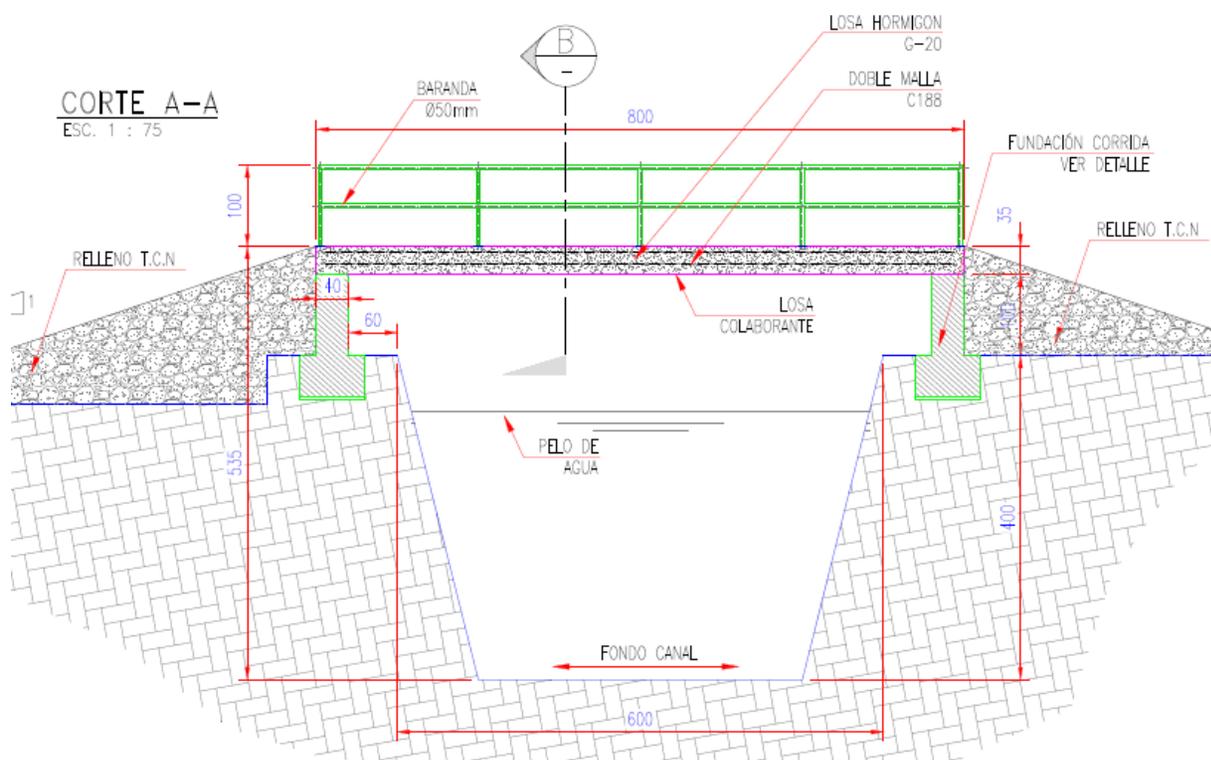
3.1 SOLUCIÓN TÉCNICA

En la zona en cuestión, se reemplazará el puente y el actual abovedamiento, por una única estructura de abovedamiento de 20 m de longitud construida in situ mediante el empleo del sistema de "placa colaborante", el cual consiste en abovedar, mediante el empleo de perfiles metálicos que son utilizados como moldaje para posterior relleno con hormigón armado, la que dispondrá en sus bordes de aguas arriba y aguas debajo de barandas metálicas que permitirán dar seguridad al paso del ganado, evitando su caída al canal de aducción. En la figura siguiente se muestra un esquema del tipo de solución para alcanzar el abovedamiento requerido:



Como anexo al presente documento se acompaña el plano de diseño básico del nuevo tramo abovedado, cuyo diseño y dimensiones constructivas definitivas deben ser ratificadas mediante el desarrollo de una ingeniería de detalles.

En la imagen siguiente se muestra la sección transversal de la solución a implementar.



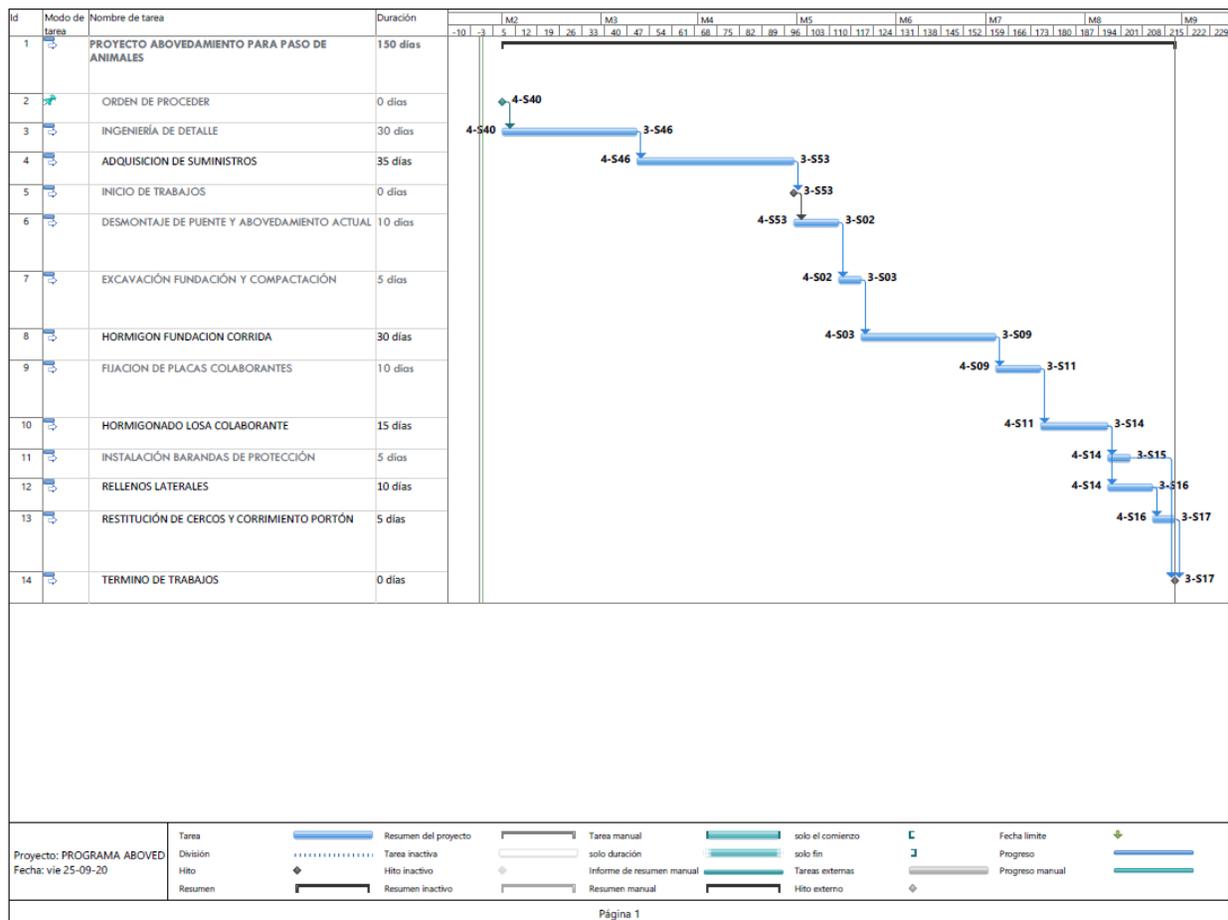
Para las faenas de retiro de estructuras existentes y colocación de nuevas estructuras, se dispondrá de excavadora y camión pluma.

Como esta nueva bóveda para paso de los animales requiere no interferir con el desarrollo hidráulico del canal de aducción de la central, se deberá disponer su plataforma en al menos 0,5 m por sobre el coronamiento actual del canal. Tras construir esta nueva bóveda, se empalmarán las rasantes tanto del lado del cerro como del camino a fin de permitir la circulación de los animales.

Complementario a lo anterior, se deberá modificar la ubicación del portón, disponiéndose inmediatamente al término del nuevo abovedamiento; y la consiguiente eliminación del cerco en este tramo.

3.2 PROGRAMA DE TRABAJO

A continuación, se muestra de manera de diagrama Gantt el programa de trabajo para la implementación de este nuevo abovedamiento:



3.3 PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN

Se contempla una inversión de UF 2.192 conforme al siguiente itemizado:

ITEM : CLH10000, CENTRAL HIDROELECTRICA LOS HIERROS II

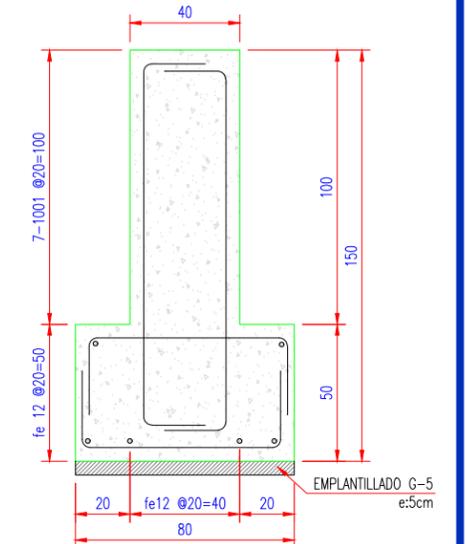
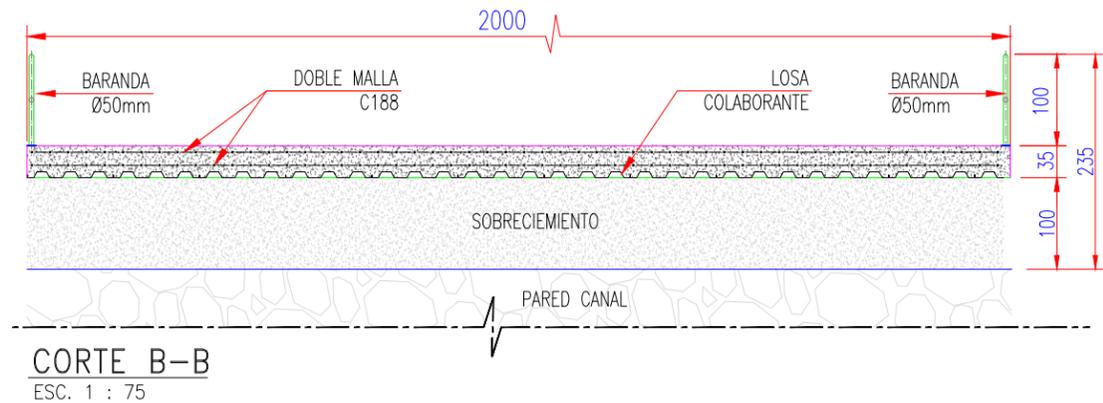
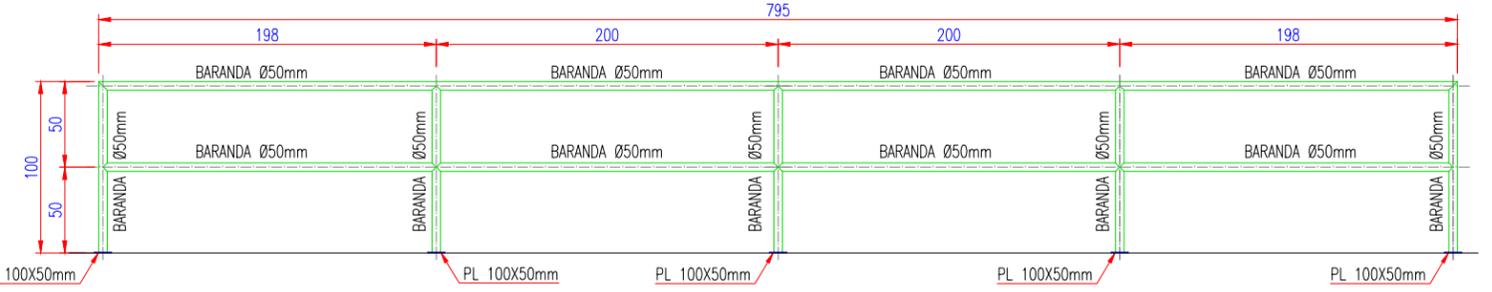
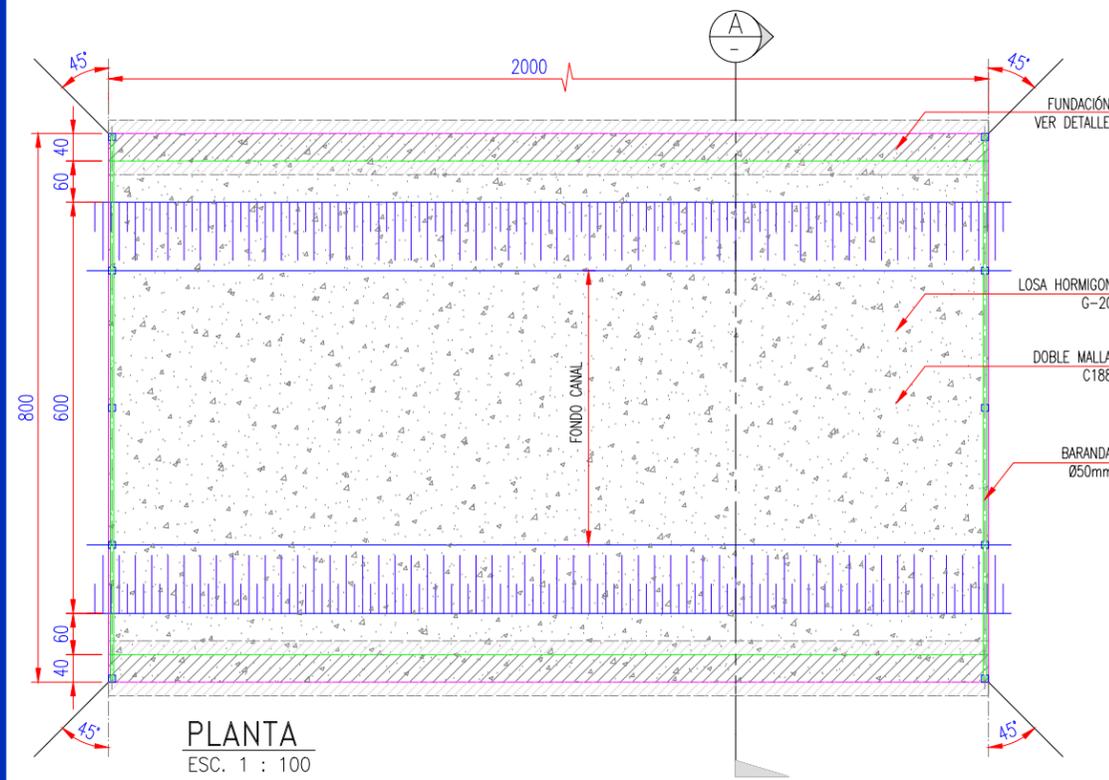
CÓDIGO	NOMBRE	UNI	CANT	P.U.	TOTAL
--------	--------	-----	------	------	-------

CLIENTE: EMPRESA ELECTRICA PORTEZUELO

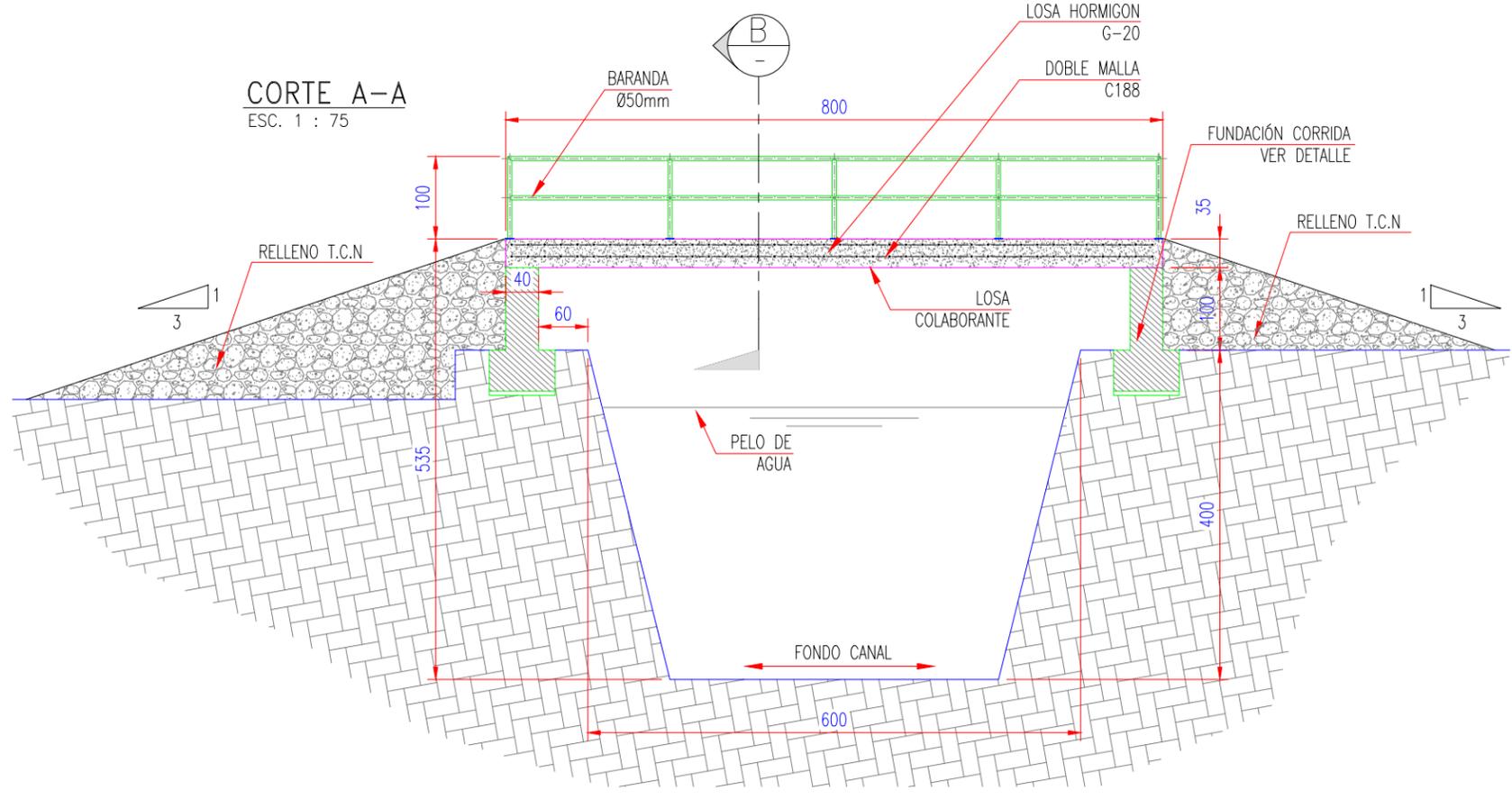
ABOVEDAMIENTO LH II

CLH0010	INGENIERÍA DE DETALLE	GL	1	350,00	350
CED0010	INSTALACIONES DE FAENAS (MENSUAL)	MES	4	29,61	118
CED0711	MOVIMIENTOS DE TIERRA	GL	1	195,10	195
CHD1790	HORMIGON FUNDACIONES Y LOSA COLABORANTE	M3	78	12,89	1.006
CHD1700	MISCELANEOS (CERCO, BARANDAS, ETC)	GL	1	522,59	523

TOTAL		UF/GL			2.192
--------------	--	--------------	--	--	--------------



CUBICACIONES	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CIMENTO CORRIDO G-20	8m ³
SOBRE CIMENTO G-20	8m ³
LOSA G-20	56m ³
TOTAL	72m³





LOS HIERROS II

**ABOVEDAMIENTO CANAL LOS HIERROS II
PARA PASO DE ANIMALES**

PLANTA Y DETALLES

<p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EMPLAZAMIENTO DE ATRAVIESO DE ANIMALES EN PK 0+630 - DIMENSIONES EN Cm. 	N° PLANO CLIENTE	REVISIÓN	
	Abovedamiento canal los Hierros II para paso de animal	B	
	N° PLANO TEC	ESCALA	LÁMINA
	IND.	1 de 1	
ÁREA DESARROLLO	FECHA	FORMATO	
CIVIL - ESTRUCTURAL	25-09-20	A3	
DISCIPLINA JEFE PROJ. JEFE AREA NORMA			
BESALCO M.A.E M.T.C			